


LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Apéndice N° 2: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN				
"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"				
Entidad:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA			
Periodo de seguimiento:	SEGUNDO SEMESTRE DEL 2022			
N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACION	RECOMENDACION	ESTADO DE LA RECOMENDACION
N° 5958-2019-CG/GRLICA-AC	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO	2	REMITIR COPIA DEL PRESENTE INFORME A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA, A EFECTOS QUE EL CONCEJO MUNICIPAL, ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DE LA ENTIDAD, TOMÉ CONOCIMIENTO DE LOS HECHOS OBSERVADOS, A FN QUE ADOpte LAS ACCIONES DE SU COMPETENCIA. (CONCLUSIÓN N.° 1)	NO IMPLEMENTADA
N° 5958-2019-CG/GRLIC A-AC	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO	3	*COMUNICAR A LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA; ASÍ COMO, AL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA N.° 5, LA CUAL FUE CONSTRUIDA EN EL DERECHO DE VÍA DE LAS AVENIDAS DEL SISTEMA VIAL METROPOLITANO Y DE LA RED VIAL NACIONAL, A FN DE TOMAR CONOCIMIENTO Y LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES, CONSIDERANDO QUE LAS MISMAS NO CUENTAN CON LAS AUTORIZACIONES RESPECTIVAS. (CONCLUSIÓN N.° 1).	NO IMPLEMENTADA
N° 5958-2019-CG/GRLICA-AC	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO	5	DISPONER QUE LAS UNIDADES ORGÁNICAS QUE INTERVIENEN EN EL PROCESO DE FORMULACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN (FCHAS TÉCNICAS O PERFL), ELABOREN Y APRUEBEN UN DOCUMENTO INTERNO (MANUAL DE PROCEDIMIENTOS O DIRECTIVA) DONDE SE ESTABLEZCAN PROCEDIMIENTOS DE CONTROLES, ROLES Y RESPONSABILIDAD DE FUNCIONARIOS O SERVIDORES QUE INTERVIENEN EN DICHS PROCESOS, A FN DE ASEGURAR SU CALIDAD TÉCNICA Y SE REALICE ACORDE CON EL MARCO NORMATIVO VIGENTE. (CONCLUSIÓN N.° 1)	NO IMPLEMENTADA
N° 5958-2019-CG/GRLICA-AC	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO	6	DISPONER QUE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, ELABORE Y APRUEBE UN DOCUMENTO INTERNO (MANUAL DE PROCEDIMIENTO O DIRECTIVA) DONDE SE PRECISEN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTROL, ROLES Y RESPONSABILIDADES DE LOS FUNCIONARIOS Y/O SERVIDORES QUE INTERVIENEN EN LOS PROCESOS DE LABORACIÓN Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS, EJECUCIÓN, SUPERVISIÓN, RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA A CARGO DE LA ENTIDAD, A FN DE ASEGURAR QUE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE LOS CONTRATISTAS SE REALICEN DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA VIGENTE Y EN CAUTELA DE LOS INTERESES DE LA ENTIDAD, ENFATIZANDO LOS PROCEDIMIENTOS A SEGUIR PARA QUE, EN EL PROCESO DE CONFORMIDADES, REVISIÓN DE VALORIZACIONES, RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA SE PONGA ESPECIAL CUIDADO EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, TÉRMINOS CONTRACTUALES Y NORMATIVAS APLICABLES. (CONCLUSIÓN N.° 1)	NO IMPLEMENTADA



N° 5958-2019-CG/GR/LICA-AC	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO	7	DISPONER SE REALICE EL SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE LOS TERRENOS DONDE SE HAN EJECUTADO LAS OBRAS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, A FN DE QUE SE GARANTICE LA INVERSIÓN QUE LA ENTIDAD HA EFECTUADO EN DICHAS OBRAS, QUE INCLUYEN DESDE EL CAMBIO DE USO DE TERRENOS EN LA OBRA N.º 3, OBTENER LA ASIGNACIÓN DE TITULARIDAD Y/O CESIÓN DE USO DEL TERRENO EN LA OBRA N.º 6 Y LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCIÓN EN REGISTROS PÚBLICOS DE LAS OBRAS N.º 1, 3, 4, Y 6 (CONCLUSIÓN N.º 1)	NO IMPLEMENTADA
N° 5958-2019-CG/GR/LICA-AC	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO	8	DISPONER SE REALICE LOS TRÁMITES RELACIONADOS CON LA FACTIBILIDAD DE SERVICIOS DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y ABASTECIMIENTO DE AGUA Y ALCANTARILLADO EN LAS OBRAS N.º 01, 03, 04, Y 06, A FN DE QUE SE CUMPLA CON LA FINALIDAD DE DICHOS PROYECTOS DE INVERSIÓN, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO DE SUS ÁREAS VERDES E INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y SANITARIAS, DEBIENDO GARANTIZARSE LA PARTICIPACIÓN DE PROFESIONALES EN LAS ESPECIALIDADES CORRESPONDIENTES. EN RELACIÓN A LA OBRA N.º 5, ESTA RECOMENDACIÓN SE ENCUENTRA SUJETA A LAS DISPOSICIONES EMITIDAS POR LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES, RELATIVA A LA RECOMENDACIÓN N.º 3. (CONCLUSIÓN N.º 1)	NO IMPLEMENTADA
N° 5958-2019-CG/GR/LICA-AC	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO	9	DISPONER LAS ACCIONES PERTINENTES, EN FUNCIÓN A LAS DEFICIENCIAS TÉCNICAS ADVERTIDAS EN LAS OBRAS N.º 1, 2, 3, 4, Y 6 EN EL PRESENTE INFORME, PREVIA EVALUACIÓN DE LAS ÁREAS INVOLUCRADAS A FN DE DETERMINAR UNA SOLUCIÓN TÉCNICA Y LEGAL PARA QUE LOS PROYECTOS CUMPLAN CON LOS OBJETIVOS QUE JUSTIFICARON SU VIABILIDAD; SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES QUE HUBIERA LUGAR, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA TÉCNICA Y LEGAL APLICABLE. EN RELACIÓN A LA OBRA N.º 5, ESTA RECOMENDACIÓN SE ENCUENTRA SUJETA A LAS DISPOSICIONES EMITIDAS POR LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES, RELATIVA A LA RECOMENDACIÓN N.º 3. (CONCLUSIÓN N.º 1)	NO IMPLEMENTADA
N° 5958-2019-CG/GR/LICA-AC	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO	10	DISPONER LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES A FN DE EVALUAR LA SEGURIDAD ESTRUCTURAL DE LAS OBRAS N.º 3 Y 6, EN VIRTUD QUE SE EVIDENCIÓ EN LOS INFORMES TÉCNICOS DE LA COMISIÓN AUDITORA MODIFICACIONES EN LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES DE LAS OBRAS, CONFIGURACIÓN Y DIMENSIONES; ADICIONALMENTE, EN LA OBRA N.º 6 SE EVIDENCIÓ LA CONSTRUCCIÓN SOBRE UN RELLENO NO CONTROLADO. EN RELACIÓN A LA OBRA N.º 5, ESTA RECOMENDACIÓN SE ENCUENTRA SUJETA A LAS DISPOSICIONES EMITIDAS POR LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES, RELATIVA A LA RECOMENDACIÓN N.º 3. (CONCLUSIÓN N.º 1)	NO IMPLEMENTADA
N° 5958-2019-CG/GR/LICA-AC	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO	11	DISPONER LAS ACCIONES PERTINENTES, EN FUNCIÓN AL CONSENTIMIENTO DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA "CREACIÓN DEL SERVICIO DE RECREACIÓN PASIVA EN EL PARQUE CENTRAL EN EL AA.HH. MANUEL SCORZA"- DISTRITO DE PUCUSANA, PREVIA EVALUACIÓN DE LAS ÁREAS INVOLUCRADAS A FN DE DETERMINAR UNA SOLUCIÓN TÉCNICA Y LEGAL PARA QUE LA REFERIDA LIQUIDACIÓN PUEDA QUEDAR CONSENTIDA. (CONCLUSIÓN N.º 2)	NO IMPLEMENTADA

N° 5958-2019-CG/GR/LICA-AC	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO	12	DISPONER QUE LA GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA, COMO ÓRGANO ENCARGADO DE ORGANIZAR, COORDINAR, EVALUAR Y SUPERVISAR LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER JURÍDICO, ADOPTEN MECANISMOS QUE LE PERMITAN CAUTELAR QUE LAS DIRECTIVAS EMANADAS POR LA ENTIDAD SEAN APROBADAS POR EL FUNCIONARIO QUE CUENTE CON LA FUNCIÓN Y/ O FACULTADES CORRESPONDIENTES; ASIMISMO, EN VIRTUD A DICHA FUNCIÓN, REGULARICE LA EMISIÓN DE LA DIRECTIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL MENORES O IGUALES A OCHO (08) UITs LA MISMA QUE DEBERÁ SER APROBADA POR EL FUNCIONARIO COMPETENTE DE ACUERDO A SUS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN LOS DOCUMENTOS DE GESTIÓN DE LA ENTIDAD. (CONCLUSIÓN N.° 3)	NO IMPLEMENTADA
N° 5958-2019-CG/GR/LICA-AC	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO	13	DISPONER QUE LA SUBGERENCIA DE TESORERÍA, COMO ÓRGANO ESPECIALIZADO DE REALIZAR LAS TRANSACCIONES FINANCIERAS QUE DESARROLLA LA ENTIDAD, ESTABLEZCA PROCEDIMIENTOS PARA CAUTELAR EL CUMPLIMIENTO DEL PAGO A LOS PROVEEDORES, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA VIGENTE. (CONCLUSIÓN N.° 4)	NO IMPLEMENTADA
N° 5958-2019-CG/GR/LICA-AC	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO	14	DISPONER QUE LA SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL ADOPTEN MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y MONITOREO QUE PERMITAN ESTABLECER UN SISTEMA ADECUADO, MEDIANTE EL CUAL LOS EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN MENORES A OCHO (8) UITs PERMANEZCAN DEBIDAMENTE ORDENADOS Y CUSTODIADOS. (CONCLUSIÓN N.° 5)	NO IMPLEMENTADA
N° 5958-2019-CG/GR/LICA-AC	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO	15	HACER DE CONOCIMIENTO AL GERENTE MUNICIPAL, LAS DEFICIENCIAS IDENTIFICADAS EN EL PRESENTE INFORME, PARA QUE SEAN CONSIDERADAS COMO INSUMO PARA SU DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO Y FORMEN PARTE DEL PLAN DE ACCIÓN, A EFECTOS DE IMPLEMENTAR EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO. (CONCLUSIÓN N.° 3, 4 Y 5)	NO IMPLEMENTADA
2444-2021-CG/SADEN-AOP	INFORME DE ACCION DE OFICIO POSTERIOR	3	CONSIDERANDO QUE EL 31 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, VENGE EL PLAZO PARA QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN O LA QUE HAGA SUS VECES, DE LAS ENTIDADES SUJETAS AL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL PRESENTEN EL "FORMATO DE PRESENTACIÓN DE RELACIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y CONTRATOS DE OBLIGADOS A PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES JURADAS DE INGRESOS Y DE BIENES Y RENTAS", CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2020. SE RECOMIENDA IMPLEMENTAR LAS ACCIONES QUE PERMITAN CUMPLIR CON LOS PLAZOS ESTABLECIDOS.	EN PROCESO
N.° 11014-2021-CG/SADEN-AOP	INFORME DE ACCION DE OFICIO POSTERIOR	2	HACER DE CONOCIMIENTO AL TITULAR DE LA ENTIDAD QUE DEBE COMUNICAR AL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA, A TRAVÉS DEL PLAN DE ACCIÓN, LAS ACCIONES QUE IMPLEMENTE RESPECTO AL HECHO CON INDICIO DE IRREGULARIDAD IDENTIFICADO EN EL PRESENTE INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR, EN UN PLAZO NO MAYOR DE VEINTE (20) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE RECIBIDO EL INFORME.	EN PROCESO
N.° 18700-2021-CG/SEDEN-AOP	INFORME DE ACCION DE OFICIO POSTERIOR	2	HACER DE CONOCIMIENTO AL TITULAR DE ENTIDAD, QUE DEBE COMUNICAR AL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA, A TRAVÉS DEL PLAN DE ACCIÓN (APÉNDICE N.° 2), LAS ACCIONES QUE IMPLEMENTE RESPECTO AL HECHO CON INDICIOS DE IRREGULARIDADES IDENTIFICADO EN EL PRESENTE INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR, EN UN PLAZO NO MAYOR DE VEINTE (20) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE RECIBIDO EL PRESENTE INFORME.	IMPLEMENTADA

N° 20071-2022-CG/DEN-AOP	INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR	2	HACER DE CONOCIMIENTO AL TITULAR DE LA ENTIDAD QUE DEBE COMUNICAR AL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA, A TRAVÉS DEL PLAN DE ACCIÓN, LAS ACCIONES QUE IMPLEMENTE RESPECTO AL HECHO CON INDICIO DE IRREGULARIDAD IDENTIFICADO EN EL PRESENTE INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR, EN UN PLAZO NO MAYOR DE VEINTE (20) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE RECIBIDO EL PRESENTE INFORME.	PENDIENTE
N° 21783-2022-CG/DEN-AOP	INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR	2	HACER DE CONOCIMIENTO AL TITULAR DE LA ENTIDAD QUE DEBE COMUNICAR AL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA, A TRAVÉS DEL PLAN DE ACCIÓN, LAS ACCIONES QUE IMPLEMENTE RESPECTO AL HECHO CON INDICIO DE IRREGULARIDAD IDENTIFICADO EN EL PRESENTE INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR, EN UN PLAZO NO MAYOR DE VEINTE (20) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE RECIBIDO EL PRESENTE INFORME.	IMPLEMENTADA
N° 29458-2022-CG/DEN-AOP	INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR	1	ADOPTAR LAS ACCIONES QUE CORRESPONDAN, EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS, A FIN DE SUPERAR EL HECHO IRREGULAR EVIDENCIADO COMO RESULTADO DE LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR.	PENDIENTE